



22 de noviembre de 2016

(16-6391)

Página: 1/8

Comité de Obstáculos Técnicos al Comercio

Original: inglés

**SESIÓN TEMÁTICA SOBRE LA COOPERACIÓN EN MATERIA
DE REGLAMENTACIÓN ENTRE LOS MIEMBROS:
ETIQUETADO DE LOS ALIMENTOS¹**

9 DE NOVIEMBRE DE 2016

INFORME DE LOS MODERADORES AL COMITÉ OTC

El presente informe fue presentado por los moderadores² de esta sesión temática del Comité OTC de la OMC en la reunión de los días 10 y 11 de noviembre de 2016.

En el Séptimo Examen Trienal, los Miembros acordaron seguir celebrando sesiones temáticas en paralelo con las reuniones ordinarias del Comité.³ También acordaron dedicar la sesión temática sobre **cooperación en materia de reglamentación entre los Miembros**, programada para el 9 de noviembre de 2016, a la cuestión del etiquetado de productos alimenticios.⁴ Las exposiciones, cuya síntesis figura a continuación, y las grabaciones de audio, podrán consultarse en el sitio Web de la OMC.⁵

Grupo de debate 1: Objetivos sanitarios mundiales

1.1. En esta mesa redonda actuó de moderador el **Sr. George Opiyo** (Uganda) y se ofrecieron las siguientes exposiciones.

1.2. El **Dr. Chizuru Nishida**⁶ y el **Dr. Benn McGrady**⁷ afirmaron que el etiquetado nutricional forma parte de un enfoque general y es una de las medidas de política encaminadas a promover una dieta sana y a prevenir y combatir las enfermedades no transmisibles relacionadas con la alimentación. El etiquetado nutricional se puede orientar a tres objetivos principales, según las circunstancias internas y las demás medidas que se estén aplicando: i) dar la información necesaria e impedir el engaño al consumidor; ii) dar a los consumidores los medios para elegir productos sanos; y iii) alentar el uso de productos sanos y la preparación de comidas nutritivas. Se señaló que en 2013 las dietas poco sanas y la nutrición deficiente fueron las principales causas de la carga de morbilidad a nivel mundial. Además, los problemas de desnutrición y obesidad, así como las enfermedades no transmisibles relacionadas con la alimentación (doble carga de malnutrición) se dan en los mismos países, comunidades y hogares, e incluso en las mismas personas. Los representantes de la OMS dijeron que se admite cada vez más que la nutrición en la primera infancia es un factor de aparición de la obesidad y de enfermedades no transmisibles relacionadas con la alimentación en fases posteriores de la vida, lo cual pone de relieve la necesidad de prevenir estas enfermedades enfocando el desarrollo a lo largo de la vida. En los

¹ El documento JOB/TBT/208/Rev.1. contiene el proyecto de programa y la lista de ponentes.

² Sr. George Opiyo (Uganda), Sra. Siti Mariam Mohd Din (Malasia) y Sra. Jo-Anne Beharry (Trinidad y Tabago). Estos informes se facilitan bajo la responsabilidad de los moderadores.

³ Documento G/TBT/37, párrafo 8.3.

⁴ Fax de la Presidencia de fecha 23 de septiembre de 2016.

⁵ https://www.wto.org/spanish/tratop_s/tbt_s/tbt_s.htm

⁶ Coordinador, Política de Nutrición y Asesoramiento Técnico, Departamento de Nutrición para la Salud y el Desarrollo, OMS. La exposición íntegra figura en el documento RD/TBT/183.

⁷ Oficial Técnico (Jurídico), Departamento de Prevención de Enfermedades no Transmisibles, OMS. La exposición íntegra figura en el documento RD/TBT/183.

últimos años, la comunidad internacional ha volcado su interés en la necesidad de promover unas dietas y una nutrición sanas, y la Asamblea Mundial de la Salud pidió a la Comisión del Codex Alimentarius que estudiara medidas para mejorar las normas y las directrices alimentarias y, a este respecto, el representante de la OMS mencionó la necesidad de hacer converger cada vez más la labor del Codex y las políticas y directrices de la OMS. La Asamblea Mundial de la Salud aprobó diversos documentos de política, como el Plan de aplicación integral sobre nutrición materna, del lactante y del niño pequeño y el Plan de Acción Mundial para la Prevención y el Control de las Enfermedades No Transmisibles 2013-2020, en los cuales se destaca la importancia del etiquetado nutricional como medida de política e instrumento para la elaboración de directrices para la promoción de dietas sanas. Más recientemente la Comisión de la OMS para acabar con la obesidad infantil recomendó que se adoptara un sistema mundial normalizado de etiquetado de nutrientes y un etiquetado del frente del envase. Se mencionaron las iniciativas del sector alimentario, minoristas, expertos de otros sectores, organizaciones sin fines de lucro y organismos gubernamentales, que están elaborando sistemas de etiquetado del frente del envase para presentar información nutricional específica, ayudar a los consumidores a elegir alimentos más sanos y alentar la formulación de productos saludables. No obstante, se señaló que existía un riesgo creciente de confusión entre los consumidores debido a la proliferación de planes y sistemas distintos. En la Reunión técnica sobre etiquetado nutricional para la promoción de regímenes alimentarios saludables de la OMS, celebrada en diciembre de 2015, se examinó lo siguiente: i) los sistemas de etiquetado frontal que se aplican en la actualidad; ii) la eficacia de esos sistemas; iii) las experiencias de los países; y iv) las dificultades observadas y cuestiones de diseño y aplicación de sistemas de etiquetado frontal, con el fin de elaborar unos principios rectores y un marco orientativo en la materia.⁸ La labor consiguiente: i) elaborar un manual sobre los principios y el marco orientativo y aplicarlo de manera experimental sobre el terreno en los países; ii) apoyar a los países que estén formulando sistemas de etiquetado frontal; y iii) respaldar la nueva labor iniciada por del Comité del Codex Alimentarius sobre el etiquetado de los alimentos.

1.3. La **Dra. Sandra G. Hassink**⁹ dijo que en los Estados Unidos solo el 50% de los niños recibe una alimentación conforme a las normas federales relativas a la calidad de la dieta, el 18% sufren obesidad, el 9% tienen una actividad limitada y el 21% tienen una alimentación precaria en el hogar. Hay tres elementos especialmente importantes para garantizar la buena salud de los niños: i) una nutrición adecuada y suficiente; ii) un entorno de relaciones estable y que les tenga en cuenta; y iii) un entorno físico seguro y sin toxinas. La obesidad infantil tiene consecuencias negativas importantes como la diabetes de tipo 2, la hipertensión y otras enfermedades no transmisibles, y también rendimientos académicos inferiores, actos de intimidación y problemas psicológicos. Hay tres factores determinantes de las condiciones de la alimentación de las familias y los niños: i) el acceso a alimentos sanos; ii) los antecedentes familiares; y iii) la comercialización. Para mejorar las condiciones de alimentación de la población es preciso tener en cuenta: i) las escuelas; ii) las máquinas de venta automática; y iii) las comunidades. La nueva etiqueta de información nutricional de los Estados Unidos: i) dará más prominencia al contenido calórico de los productos, para ayudar a los padres a elegir con fundamento los alimentos provechosos para sus hijos; ii) revisará los tamaños de las porciones de determinados alimentos y bebidas para tener en cuenta los hábitos alimentarios actuales de la población de los Estados Unidos de América; y iii) proporcionará información sobre azúcares añadidos, para facilitar la observancia de las recomendaciones establecidas en el manual de la alimentación (Dietary Guidelines) sobre la reducción de la ingesta de azúcar. La oradora mencionó cinco esferas de trabajo para el futuro: i) el etiquetado sobre el contenido de cafeína; ii) la introducción del etiquetado frontal; iii) el diseño de una etiqueta de información nutricional destinada a los padres de niños menores de cuatro años; iv) reducir el valor actual de 2.000 calorías en los valores de referencia de ingesta diaria; y v) mejorar las etiquetas para hacerlas más prácticas y claras para los consumidores, sea cual sea su nivel de alfabetización.

1.4. Para concluir, el **Sr. George Opiyo** (Uganda) dijo que en la mesa redonda se había destacado la evolución del contexto mundial, en particular que hay una aceptación creciente de la relación entre la nutrición, especialmente la nutrición en la infancia, y la aparición de la obesidad y de enfermedades no transmisibles relacionadas con la alimentación. El etiquetado nutricional solo

⁸ El análisis de constataciones, el informe de la reunión y el inventario de sistemas de etiquetado nutricional que están aplicando los países se publicarán en el siguiente sitio Web: http://www.who.int/nutrition/events/2015_meeting_nutrition_labelling_diet_9to11dec/en/.

⁹ Anterior Presidenta de la Academia Estadounidense de Pediatría. La exposición íntegra figura en el documento RD/TBT/179.

es un componente más del conjunto de instrumentos disponibles para promover unas dietas y una nutrición sanas. En este sentido, es importante lograr una mayor coherencia entre la labor de la OMS y del CODEX. Es fundamental que participen todos los interesados, también a través de asociaciones entre el sector público y el privado, en el establecimiento de enfoques coherentes en materia de etiquetado nutricional.

Grupo de debate 2: Normas internacionales sobre etiquetado de alimentos

1.5. En esta mesa redonda actuó de moderadora la **Sra. Siti Mariam Mohd Din** (Malasia) y se ofrecieron las siguientes exposiciones.

1.6. El **Sr. Patrick Sekitoleko**¹⁰ señaló que el Codex había elaborado recomendaciones a los gobiernos para proteger la salud de los consumidores e implantar prácticas leales en el comercio de alimentos. El CCFL¹¹ asume varias funciones: i) redactar disposiciones de etiquetado; ii) examinar y ratificar proyectos de disposiciones específicas de etiquetado preparados por los Comités del Codex; iii) examinar problemas de etiquetado específicos; y iv) examinar problemas relacionados con la publicidad de los alimentos, especialmente los relativos a las declaraciones de propiedades y las descripciones engañosas. El orador señaló que los objetivos generales de las normas sobre el etiquetado de alimentos son proteger a los consumidores y garantizar condiciones leales en la comercialización: i) prohibiendo la presentación engañosa de la calidad de un producto; y ii) impidiendo que se publiquen declaraciones falsas, para proteger a las empresas frente a la competencia/comercialización desleal. La GSLPF¹² es el marco principal para el etiquetado de los alimentos, que se completa con las normas del Codex para productos, centradas en los requisitos específicos de etiquetado para un determinado producto alimenticio. El orador señaló que tanto el CCFL como el CCFNSDU¹³ llevaban a cabo una rigurosa labor sobre el etiquetado de los alimentos, en lo referente a información sobre nutrición humana. Según los principios del Codex sobre el etiquetado, los alimentos no deben presentarse de una forma falsa, equívoca o engañosa. En la norma GSLPF se establece que el porcentaje de contenido de un ingrediente debe declararse cuando se destaca la presencia de ese ingrediente o se espera que esté presente en el alimento. Señaló además que la GSLPF: i) introducía la expresión "consumir preferentemente antes de" para informar a los consumidores sobre la calidad prevista del producto; y ii) también contenía disposiciones relativas a un etiquetado especial para los alimentos irradiados. Si bien las Directrices Generales del Codex sobre Declaraciones de Propiedades ofrecen orientación sobre declaraciones prohibidas, potencialmente engañosas o condicionales, se han redactado textos específicos para las declaraciones de "cultivado orgánicamente", entre otras. El orador añadió que en las Directrices sobre Etiquetado Nutricional se describía la forma y el contenido de la información nutricional que figura en las etiquetas de los alimentos. Observó que se abordarían las siguientes cuestiones: i) el etiquetado frontal; ii) las ventas por Internet; iii) el etiquetado de envases no destinados a la venta al por menor; y iv) las declaraciones relativas a las preferencias de los consumidores.

1.7. La **Sra. Tatiana Cruz Ramírez**¹⁴ recordó que en 2014 Costa Rica había expresado preocupación ante el Comité Coordinador FAO/OMS para América Latina y el Caribe respecto de la proliferación de requisitos distintos de etiquetado nutricional en la parte frontal del envase. En la 43ª reunión del Comité del Codex sobre el Etiquetado de los Alimentos (CCFL) se acordó tratar sobre el etiquetado nutricional en la parte frontal del envase a través de un grupo de trabajo electrónico (eWG) copresidido por Costa Rica y Nueva Zelanda. El eWG quedó establecido en 2016 y tiene tres tareas: i) reunir información sobre el etiquetado nutricional en la parte frontal del envase vigente en los distintos países; ii) estudiar la necesidad de formular principios generales para el etiquetado en la parte frontal del envase; y iii) preparar un documento de examen y un proyecto de documento para la próxima reunión del CCFL. La oradora destacó cuatro razones que impulsaban la labor del eWG: i) la simplificación del etiquetado en la parte frontal del envase es una oportunidad para orientar a los consumidores a la hora de adoptar decisiones fundamentadas y más saludables; ii) se han multiplicado los reglamentos sobre información gráfica de nutrición para los consumidores; iii) los gobiernos utilizan el etiquetado en la parte frontal del envase para

¹⁰ Oficial de Normas sobre Alimentos, Comisión del Codex Alimentarius. La exposición íntegra figura en el documento RD/TBT/184.

¹¹ Comité del Codex sobre Etiquetado de los Alimentos.

¹² Norma General del Codex para el Etiquetado de los Alimentos Preenvasados.

¹³ Comité del Codex sobre Nutrición y Alimentos para Regímenes Especiales.

¹⁴ Jefa de Reglamentación Técnica y Codex, Ministerio de Economía, Industria y Comercio, Presidenta del eWG. La exposición íntegra figura en el documento RD/TBT/188.

abordar los problemas de la obesidad y las enfermedades no transmisibles; y iv) los países piden orientación a la OMS sobre cómo aplicar el etiquetado nutricional en la parte frontal del envase. La oradora indicó que la nueva labor del eWG tenía dos objetivos: i) determinar si las Directrices del Codex sobre Etiquetado Nutricional son suficientes para la etiqueta en la parte frontal del envase; y ii) asumir en el Codex una función de armonización de los sistemas de etiquetado en la parte frontal del envase que utilizan diversos interesados. Mencionó las actividades recientes: i) la entrega del primer documento de examen a los miembros del eWG; ii) la recepción de observaciones; y iii) el análisis de la información reunida. El eWG está formado por 43 países y 13 organizaciones no gubernamentales en calidad de observadores, a los que se ha distribuido un cuestionario de 13 preguntas. Los resultados de los dos documentos de trabajo se incluirán en la 44ª reunión del CCFL, y contendrán como anexo un informe en el que se hace balance de los sistemas de etiquetado nutricional en la parte frontal del envase ya implantados o en preparación en todo el mundo.

1.8. Para concluir, la **Sra. Siti Mariam Mohd Din** (Malasia) dijo que el etiquetado de los alimentos y la nutrición eran responsabilidades comunes de los gobiernos, la industria, los productores, las instituciones académicas y los consumidores, y que en esta esfera todos ellos tenían una función que desempeñar. Para lograr que se sigan dietas sanas es necesario un esfuerzo multisectorial y la participación de entidades de muchos niveles. Los países reglamentan el envasado y el etiquetado de los alimentos, tanto para impedir la publicidad fraudulenta como para proporcionar información. El objetivo es que el consumidor pueda adoptar decisiones fundamentadas y prudentes utilizando la información contenida en las etiquetas de los alimentos. Las normas internacionales elaboradas por la Comisión del Codex Alimentarius sobre el etiquetado de los alimentos son uno de los instrumentos propiciadores para lograr el objetivo de una mejor nutrición. Gracias a la iniciativa actual del Codex de formular requisitos en materia de etiquetado nutricional en la parte frontal del envase, los gobiernos tendrán normas internacionalmente reconocidas a las que remitirse, que también podrían promover la armonización de este tipo de requisitos a nivel mundial.

Grupo de debate 3: Estrategias regionales y nacionales

1.9. En este grupo de debate actuó de moderadora la **Sra. Jo-Anne Beharry** (Trinidad y Tabago) y se ofrecieron las siguientes exposiciones.

1.10. El **Dr. Douglas A. Balentine**¹⁵ describió la labor de la actualización de la etiqueta de información nutricional en los Estados Unidos de América, que se llevó a cabo por tres razones: i) la mejora de la información científica sobre la relación causal entre la dieta, la salud y las enfermedades crónicas; ii) la modificación de las cantidades de alimentos consumidos; y iii) la modificación de prioridades en materia de orientación dietética (mayor atención a las calorías y a los tamaños de las porciones). Señaló la publicación de las normas definitivas "Revisión de las etiquetas de información nutricional para alimentos y para complementos dietéticos" y "Revisión de los requisitos relativos al tamaño de las porciones", el 27 de mayo de 2016. Los proyectos de normas se sometieron a consulta en 2014 y 2015; se recibieron más de 300.000 observaciones de los interesados y se examinaron datos científicos, peticiones de los ciudadanos, datos sobre salud y estudios sobre los consumidores. Estas dos nuevas normas han introducido 10 cambios: i) la declaración de los azúcares añadidos en los valores de ingesta diaria; ii) un formato más moderno para destacar la información sobre las calorías y los tamaños de las porciones; iii) la actualización de los valores de ingesta diaria; iv) una actualización de nutrientes de importancia para la salud pública; v) la actualización de la nota; vi) el requisito de que los fabricantes lleven registros para verificar las declaraciones obligatorias; vii) el uso de nuevas cantidades de referencia para calcular los tamaños de las porciones; viii) el requisito de que determinados productos tengan una etiqueta con dos columnas con la información nutricional presentadas por porción y por envase; ix) la actualización de la definición de fibra dietética; y x) un nuevo criterio para los envases de porciones individuales. Si bien se ha establecido que los fabricantes dispondrán de dos años para ajustarse a las nuevas normas, las pequeñas empresas dispondrán de tres años.

¹⁵ Director de la Oficina de Nutrición y Etiquetado de Alimentos, Administración de Alimentos y Medicamentos de los Estados Unidos. La exposición íntegra figura en el documento RD/TBT/167. Véase también el documento RD/TBT/185.

1.11. La **Profesora Ming-Ju Chen**¹⁶ señaló que el capítulo V de la Ley de Inocuidad e Higiene de los Alimentos y su reglamento de aplicación regían el etiquetado de los alimentos, los aditivos alimentarios y sus materias primas en el Taipei Chino. Con arreglo a estas normas en los envases de los alimentos deben figurar en chino y con símbolos comunes nueve elementos: i) el nombre del producto; ii) el nombre de los ingredientes; iii) el peso neto, el volumen o la cantidad; iv) el nombre de los aditivos alimentarios; v) el nombre, el número de teléfono y la dirección del fabricante; vi) el país de origen; vii) la fecha de caducidad; viii) la etiqueta nutricional; y ix) la indicación de presencia de materias primas alimentarias modificadas genéticamente (en su caso). En la etiqueta de información nutricional debe indicarse el tamaño de las porciones, las porciones por envase, las grasas de tipo trans, el azúcar y los valores de referencia de ingesta diaria, entre otras cosas. El requisito de indicar si el alimento contiene organismos modificados genéticamente entró en vigor en diciembre de 2015, para alimentos envasados y no envasados; respecto de estos últimos, hay tres fases, dependiendo del tipo de fabricante. La oradora presentó el ejemplo del etiquetado de distintos tipos de productos lácteos y señaló que el incumplimiento de esta reglamentación podía ser objeto de sanciones monetarias.

1.12. **El Sr. Christopher O'Toole**¹⁷ dijo que en la Ley de Productos Alimenticios y Farmacéuticos, y en su reglamento de aplicación, se dispone que el etiquetado nutricional del Canadá tendrá cuatro objetivos: i) reducir el riesgo de enfermedades crónicas ayudando a los consumidores a tomar decisiones adecuadas para su alimentación; ii) favorecer la disponibilidad de alimentos que puedan reducir ese tipo de riesgos; iii) avanzar en materia de compatibilidad con el sistema de los Estados Unidos; y iv) normalizar el formato de las etiquetas para informar sobre el contenido de nutrientes de los alimentos. El orador destacó que estas reglamentaciones tenían en cuenta las directrices del Codex, los sistemas similares de interlocutores comerciales importantes y diversas referencias científicas. El etiquetado nutricional obligatorio se introdujo en 2002 con un período de transición de tres a cinco años y se elaboraron documentos de orientación para ayudar al sector a adaptarse a las nuevas normas. En 2015 se publicaron propuestas de actualización de estas reglamentaciones para incorporar en ellas información científica más reciente y armonizarlas con el sistema de los Estados Unidos. Aunque hubo cambios en la lista de nutrientes que había que declarar y la base de los valores diarios, no se alteraron los requisitos relativos a la presentación de la información en inglés y francés y la utilización del sistema métrico. El orador puso de relieve que estas propuestas de actualización estaban basadas en datos científicos y tenían objetivos legítimos en materia de salud. Además, se tenían en cuenta los efectos en el comercio: se habían tomado en consideración las normas internacionales y los requisitos de interlocutores comerciales cercanos, y las propuestas fueron objeto de consultas a nivel nacional e internacional.

1.13. La **Sra. Lorena Rodríguez Osiac**¹⁸ habló sobre la aplicación de nuevos reglamentos sobre el etiquetado nutricional en Chile. Las tasas de obesidad en Chile figuran entre las más elevadas de la OCDE, ya que una de cada cuatro personas adultas es obesa. Además, Chile es uno de los mayores consumidores del mundo de bebidas azucaradas, refrigerios y dulces. Por consiguiente, los tres objetivos principales del plan de etiquetado de Chile son proteger a los niños, dar una base para elegir correctamente los alimentos, y reducir el consumo de alimentos que contienen demasiados nutrientes críticos. Hay tres elementos principales: i) restricciones de comercialización de estos productos entre los niños menores de 14 años; ii) restricciones de comercialización o venta en entornos escolares; y iii) advertencias en la parte frontal de los envases. La Sra. Rodríguez dijo que los nuevos reglamentos eran aplicables a todos los alimentos con azúcares añadidos (miel, azúcar, jarabes), sodio (sal, aditivos) y ácidos grasos saturados (todos los aceites o grasas que contengan ácidos grasos saturados), si el contenido de estos elementos supera los límites establecidos por el Ministerio de Salud. Se han previsto exenciones para los alimentos naturales y los productos de pequeñas y medianas empresas, entre otras. Por lo que se refiere al etiquetado en la parte frontal de los envases, los estudios han demostrado que en Chile los símbolos son mejores en términos de visibilidad y comprensión de los consumidores (un octógono negro). En lo relativo a la aplicación de los reglamentos, se ha comprobado que todavía hay algunos casos de incumplimiento y se están tomando medidas para hacer conocer mejor el nuevo reglamento a los consumidores. Los estudios (cuatro meses después de la aplicación) han demostrado que la mayor parte de la población apoya el reglamento, considera que proporciona

¹⁶ Taipei Chino.

¹⁷ Ministerio de Asuntos Exteriores del Canadá. La exposición íntegra figura en el documento RD/TBT/180.

¹⁸ Directora del Departamento de Alimentación y Nutrición, Ministerio de Salud de Chile. La exposición íntegra figura en el documento RD/TBT/193.

más información sobre los productos, y que incluso podría hacer cambiar los hábitos de consumo de alimentos.

1.14. El **Sr. Michael Beer**¹⁹ expuso los cuatro objetivos de la nueva Ley federal sobre productos alimenticios y productos de uso común (Ley sobre los Alimentos), a saber: i) proteger a los consumidores frente a los riesgos para la salud; ii) garantizar la higiene en los procesos de los productos alimenticios; iii) proteger a los consumidores del engaño en relación con los productos alimenticios; y iv) proporcionar a los consumidores toda la información pertinente para la compra (este es un objetivo nuevo). La ley requiere que en los alimentos preenvasados se indique el lugar de origen, la denominación específica y la composición (ingredientes). La nueva Orden relativa a la información sobre productos alimenticios exige la denominación del alimento, una declaración nutricional y que se indique si el alimento contiene ingredientes modificados genéticamente, entre otras cosas. Con arreglo a las disposiciones en materia de etiquetado nutricional, dentro de cuatro años será obligatorio indicar en todos los alimentos preenvasados: i) el valor energético; ii) el contenido de grasas; iii) el contenido de ácidos grasos saturados; iv) el contenido de carbohidratos; v) el contenido de azúcar; vi) el contenido de proteínas; y vii) el contenido de sal. Los alimentos sin elaborar de ingrediente único y los alimentos suministrados directamente por los fabricantes en cantidades reducidas están exentos. En el proceso de consultas se puso de manifiesto que las indicaciones sobre los azúcares y los ácidos grasos saturados serían demasiado costosas e inviables en el caso de los alimentos artesanales. Debido a que no se requería este tipo de información, era necesario encontrar nueva soluciones para abordar la cuestión de las enfermedades no transmisibles y la obesidad, y el orador señaló que las tecnologías de teléfonos inteligentes podrían suministrar información adaptada en las futuras etiquetas nutricionales.

1.15. La **Sra. Pirkko Penttilä**²⁰ habló sobre el instrumento en línea de información sobre etiquetado para las empresas, de la Agencia Canadiense de Inspección de Alimentos, para todos los interesados del Canadá y de otros países. La oradora describió los requisitos básicos de etiquetado, el etiquetado nutricional entre ellos, y explicó que la finalidad del instrumento era ayudar a los interesados a determinar si necesitaban una etiqueta especial. Por lo que se refiere concretamente al etiquetado nutricional, si bien se exige un cuadro con información nutricional en la mayoría de productos preenvasados, esta información puede presentarse en distintos formatos y hay bastante flexibilidad en cuanto a las opciones que pueden adoptar las empresas del sector (por ejemplo, cuadros distintos en francés y en inglés o un solo cuadro bilingüe). La Sra. Penttilä dijo que había requisitos obligatorios y voluntarios de etiquetado nutricional y también diferencias según quién consuma o compre el producto.

1.16. La **Sra. Lorena Cerdán Torre**²¹ presentó la experiencia de México sobre el etiquetado en la parte frontal del envase. Dijo que el etiquetado frontal debía: i) ajustarse a las directrices del Codex; ii) basarse en datos científicos; iii) tener en cuenta las opiniones de los consumidores; y iv) no ser un medio de discriminación arbitraria o injustificada ni menoscabar los derechos de propiedad intelectual. La Estrategia Nacional Mexicana para la Prevención y el Control del Sobrepeso, la Obesidad y la Diabetes requiere el etiquetado frontal a partir de junio de 2016, a fin de que se presente de forma clara y gráfica el contenido nutricional y se proporcione información útil a los consumidores. Elementos de la iconografía del etiquetado: i) las calorías y el porcentaje por nutriente; ii) el total de calorías por porción y por envase; y iii) una etiqueta especial para las bebidas azucaradas, refrigerios salados, dulces y productos de chocolate. La reglamentación de México: i) está basada en valores nutricionales aceptados internacionalmente; ii) requiere que se tengan en cuenta las proteínas, las grasas y los carbohidratos en el cálculo de calorías; iii) requiere que se declare el contenido de "otras grasas"; iv) requiere la declaración de contenidos por unidad, por porción y el peso de cada elemento; y v) añade un nuevo icono, el sexto, que detalla el contenido en calorías por envase. La reglamentación se complementa con campañas educativas de intensidad media y elevada. La oradora mencionó tres enseñanzas extraídas: i) las reglamentaciones tienen que ser claras y exhaustivas; ii) es necesario complementar el etiquetado en la parte frontal del envase con campañas educativas;

¹⁹ Vicedirector, Oficina Federal de Inocuidad Alimentaria y Servicios Veterinarios, Suiza. La exposición íntegra figura en el documento RD/TBT/182.

²⁰ Ministerio de Asuntos Exteriores del Canadá. La exposición íntegra figura en el documento RD/TBT/181.

²¹ Consejo Mexicano de la Industria de Productos de Consumo, A.C. La exposición íntegra figura en el documento RD/TBT/191.

y iii) los instrumentos digitales pueden ser múltiples fuentes de información y facilitar el diseño de etiquetas inteligentes.

1.17. El **Sr. Kenneth Roberts**²² comunicó la experiencia del sector privado en relación con el etiquetado de productos alimenticios. Puso de relieve que las etiquetas de los alimentos eran el primer medio de comunicación de las empresas con el consumidor: deben describir los ingredientes y el contenido nutricional (función de información), deben distinguir el producto de los de la competencia (funciones de establecimiento de imagen de marca y de comercialización), y deben cumplir los requisitos reglamentarios voluntarios y obligatorios (función de cumplimiento de las normas). La falta de armonización de estos requisitos incrementa los costos para los productores y los consumidores, tanto en los países desarrollados como en los países en desarrollo, porque es preciso crear distintas líneas de producción y un etiquetado y envasado específicos. Si bien el Codex ha establecido requisitos mínimos, no hay una norma mundial sobre el etiquetado del contenido nutricional, y el formato de las etiquetas nutricionales (posición, tamaño y prioridades) también cambia con frecuencia. Para el sector privado es difícil mantenerse al corriente de una situación que va cambiando a nivel local, nacional e internacional, y es importante dar tiempo a las empresas para adaptarse a las normas. En general, las empresas prefieren los sistemas que no son discriminatorios y que permiten beneficiarse de la reformulación y la limitación de las porciones, mientras que los consumidores desean claridad en cuanto al tamaño de las porciones y entender las orientaciones sobre la ingesta diaria. No obstante, preocupa que la información en el envasado de los alimentos sea abrumadora para los consumidores y contraria a los derechos de marcas de fábrica o de comercio y otros derechos de propiedad intelectual de las empresas. Afirma que es vital consultar adecuadamente a los interesados, y que un reglamento elaborado sin tener en cuenta toda la información y sin una evaluación exhaustiva de los costos y los beneficios, podría ser inadecuado porque no se ajusta a las normas o políticas internacionales de los interlocutores comerciales, o no da tiempo suficiente para que el sector se adapte y cumpla las normas. El orador concluyó que, por consiguiente, principios como la transparencia, las debidas garantías procesales, la posibilidad de solicitar la opinión pública y el respeto de las normas internacionales pertinentes también eran importantes para el sector privado.

1.18. El **Sr. Luis Henrique Barbosa da Silva**²³ destacó que en el etiquetado de los alimentos debían compaginarse el derecho de los consumidores a recibir información pertinente y las posibilidades de actividades comerciales. El etiquetado ayuda a los consumidores a tomar decisiones sobre los alimentos, es un factor de salud pública y de inocuidad, y establece la conexión entre el consumidor y el productor. El etiquetado de los alimentos también tiene una función social, como en lo relativo al consumo adecuado de alimentos y nutrientes, la protección de las tradiciones culturales (por ejemplo, los alimentos halal o kosher), la protección del medio ambiente y la rendición de cuentas y la rastreabilidad. El orador remitió a las normas del Codex, el Acuerdo OTC y el Acuerdo MSF como fuentes de normas internacionales que pueden ayudar a armonizar el etiquetado de los alimentos. El orador concluyó diciendo que un etiquetado de los alimentos que respete las obligaciones comerciales internacionales puede garantizar la inocuidad de los alimentos y facilitar el comercio.

1.19. La **Sra. Magnolia Uy**²⁴ presentó los resultados del estudio del APEC sobre prescripciones de envasado y etiquetado para los productos alimenticios preenvasados, que se llevó a cabo para aumentar la transparencia y hacer balance de la situación en materia de requisitos de etiquetado y envasado de las economías miembros del APEC, particularmente en los sectores de la elaboración de alimentos y la agricultura. Estaba previsto llevar a cabo estudios complementarios sobre otros productos conexos. Catorce economías de Asia y América participaron en ese estudio que ha permitido establecer las siguientes características: i) el marco legislativo de las economías que presentaron respuestas; ii) el tipo de información en las etiquetas y los requisitos conexos; y iii) la orientación y la asistencia que se ofrece a las empresas. Por lo que se refiere a los marcos legislativos, todas las economías miembros que presentaron respuestas tienen leyes o reglamentos específicos que establecen los requisitos para el envasado y el etiquetado de los alimentos cuya

²² Director de Asuntos Públicos y Gubernamentales, Mondelēz International. La exposición íntegra figura en el documento RD/TBT/189.

²³ Agregado de Agricultura de la Misión Permanente del Brasil ante la OMC. La exposición íntegra figura en el documento RD/TBT/187.

²⁴ Misión Permanente de Filipinas ante la OMC. La exposición íntegra figura en el documento RD/TBT/192.

aplicación está a cargo de uno o más organismos, y la información pública sobre estos requisitos está disponible en sitios Web solo en algunos de los casos y solo en los idiomas nacionales. Por lo que se refiere al tipo de información en las etiquetas de los productos alimenticios preenvasados, hay variaciones entre las economías miembros y diferencias en la forma de expresar las cantidades y unidades, la posición de las etiquetas, los idiomas de las etiquetas y los procedimientos en cuanto al uso de etiquetas adhesivas. Todas las economías que respondieron tienen sitios Web que ofrecen orientación y asistencia a las empresas, así como programas de creación de capacidad para ayudar a las empresas en el cumplimiento de las normas. Se determinó que era conveniente aumentar la transparencia y seguir colaborando, por ejemplo para determinar esferas de convergencia de las economías o estudiar posibles requisitos mínimos en materia de etiquetado de los alimentos. Entretanto también se llevaban a cabo a nivel nacional programas específicos de creación de capacidad para hacer conocer mejor los requisitos de etiquetado de otras economías, y otras actividades conexas.

1.20. La **Sra. Magdalena Haponiuk**²⁵ presentó el recientemente aprobado marco jurídico de la UE para el etiquetado de los alimentos, que se elaboró tras un amplio proceso de consultas con los Estados miembros, los interesados y los consumidores, y cuya finalidad era simplificar y modernizar las normas anteriores de la UE. El marco establece los principios, objetivos y disposiciones que rigen el suministro de información sobre los alimentos a los consumidores. Con este nuevo marco se quiere ofrecer un nivel elevado de protección a los consumidores, en relación con la información sobre los alimentos, y asegurar al mismo tiempo el buen funcionamiento del mercado interno. Las necesidades generales de los consumidores europeos permiten establecer tres tipos de información obligatoria: i) información sobre la identidad, composición y características del alimento; ii) información para la protección de la salud de los consumidores y el uso seguro del alimento; y iii) información nutricional. El marco establece, entre otros, requisitos relativos a la presentación de la información obligatoria (cómo y en qué formato hay que presentar esa información), a la información sobre alérgenos alimentarios (en la categoría de alimentos no preenvasados se incluyen los que ofrecen los restaurantes), y a la información sobre el origen cuando esta pueda ser engañosa para los consumidores. Además, el marco revisado contiene por primera vez una declaración nutricional obligatoria, en la que deben figurar el valor energético y las cantidades de grasas, grasas saturadas, carbohidratos, azúcares, proteínas y sal por cada 100 ml o 100 g. Algunos productos están exentos de la obligación de declaración nutricional, como los alimentos sin elaborar, las sales y las especias, el café, los alimentos artesanales y las bebidas alcohólicas.

1.21. Para concluir, la **Sra. Jo-Anne Beharry** dijo que era posible abordar objetivos globales legítimos de política relacionados con el etiquetado de alimentos con enfoques regionales y nacionales que no sean contradictorios con las obligaciones previstas en el Acuerdo OTC y el Acuerdo MSF. No obstante, para aumentar el nivel de aceptación, es conveniente observar buenas prácticas de reglamentación, como seguir las normas internacionales, tener una buena base científica y celebrar consultas públicas para que participen todos los interesados. El etiquetado de los alimentos es importante para todos los Miembros, desarrollados y en desarrollo. Además, para adoptar un modo de vida saludable, los consumidores necesitan un fundamento para tomar decisiones, y esto supone un etiquetado correcto, fácil de entender y que tenga en cuenta las mejoras para hacer frente a las nuevas normas y los dilemas nutricionales tratados en las mesas redondas precedentes.

²⁵ Comisión Europea - Dirección General de Salud y Seguridad Alimentaria. La exposición íntegra figura en el documento RD/TBT/190.